

210

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veintiuno de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00408

Se atiende lo pedido por sendos apoderados; en consecuencia, se pospone la diligencia prevista para la presente fecha, quedando el Despacho atento a lo que informen los memorialistas respecto de su re agendamiento o haberse logrado el posible acuerdo.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM